



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Maidana
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

1222

RENOVACION DE COMPROMISO DE GESTION UGSP / PRESTADOR

ANTECEDENTES

Tomando en consideración:

- Que con fecha 13 de Abril de 2007 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP) en el marco del "PLAN NACER",
- Que por Decreto Provincial N° 3388/06 de fecha 30 de Agosto de 2006 se creó el Seguro Materno Infantil Provincial y la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) con facultades suficientes para dirigir y administrar el mismo.
- Que entre los deberes/facultades otorgados a la UGSP se encuentra el de suscribir compromisos de gestión con los prestadores habilitados, a fin de que estos brinden las prestaciones que integran el Nomenclador Único del PLAN NACER a los beneficiarios inscriptos del SMIP.
- Que con fecha 25 de Febrero de 2008, se firmo entre las partes el Compromiso de Gestión con fecha de vencimiento 31 de Diciembre de 2008, prorrogable hasta el día 31 de Marzo de 2009.
- Que con fecha 9 de Febrero de 2009, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.
- Que con fecha 12 de mayo 2010, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión.
- Que con fecha 27 de Mayo de 2010, se firmó la Adenda del Compromiso de Gestión.
- Que con fecha 31 de Marzo de 2011, se firmó la Renovación del Compromiso de Gestión, con fecha de vencimiento el día 31/12/2011, prorrogable por 3 meses.

El Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la EPCSS, por una parte, representado por la Dra. Mariana Coelho DNI 25.537.762, en adelante la EPCSS, con domicilio en la calle Kuanip N° 114 de la Ciudad de Ushuaia y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, por la otra, representado por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián Melella, DNI: 21.674.988, en adelante **EL PRESTADOR**, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, celebran la Renovación del Compromiso de Gestión mencionado ut-supra, procediendo a modificar los siguientes artículos y anexos:


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

ARTÍCULO CUARTO - OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

1222

E- Envío de Cuasi- factura

i) Enviar mensualmente a la EPCSS dentro de los (10) diez primeros días o el día hábil siguiente a cada mes, una cuasi-factura en la que se detallan las prestaciones que figuran en el nomenclador del PLAN NACER (se adjunta Nomenclador) y que efectivamente fueran prestadas a beneficiarios inscriptos del SMIP respetando los valores que rijan para la Provincia.

En caso de recibir la cuasi-factura pasado los plazos establecidos anteriormente, la fecha de recepción de la cuasi-factura presentada fuera de término pasará al 1º día hábil del mes siguiente.

Aquellas prestaciones de beneficiarios que fueron inscriptos pero no se encuentran aún en el padrón vigente podrán ser facturadas en cuasi-facturas separadas según la fecha de prestación.

Las cuasifacturas no podrán ser de periodos anteriores a 3 meses incluyendo el padrón vigente al momento de su entrega. Ejemplo: si se encuentra vigente el padrón del mes de febrero al momento de recibir la cuasi-factura, sólo se podrán presentar cuasi-facturas de los meses de diciembre del año anterior, enero y febrero del corriente año.

ARTÍCULO SEXTO - TRANSFERENCIAS:

iii) Porcentaje a transferir:

El monto a transferir se hará a través del seguimiento mecanismo:

- a) Mensualmente se abonará el 100% de la cuasi-factura total aprobada.
- b) Mensualmente se aplicará los débitos realizados por la Auditoria Contable Administrativa del Plan Nacer, en los siguientes casos:
 - Prestaciones sin documentación respaldatoria.
 - Errores en la fecha de prestación.
 - Errores en los códigos de prestación.
 - Falta de datos mínimos obligatorios para realizar dicha prestación.
- c) Cuatrimestralmente se aplicarán los débitos o créditos correspondientes al cumplimiento de las metas sanitarias acordadas en (Anexo III).

1) El monto a transferir será notificado al efector a través de las siguientes direcciones de correo electrónico declaradas a continuación:

Nombre y Apellido	Correo electrónico
Margarita Gaya	eres-salud@rio grande.pcb.ar.
Ana Maria Berato	ammberato@hotmail.com
Margarita Gaya	medicinapreventiva@rio grande.pcb.ar.

ARTÍCULO SEPTIMO - USO DE LOS FONDOS:

i) Gastos Posibles: Previo a la utilización de los fondos recibidos, conforme lo dispuesto en el Anexo VII del Compromiso de Gestión suscripto con fecha 19 de Julio 2007, el prestador deberá comunicar por escrito a la EPCSS, con una antelación de cinco (5) días hábiles, la intención de compra y su fundamentación. La EPCSS, verificará que la utilización de los fondos se corresponda a lo dispuesto en el manual operativo y el detalle previsto en el Anexo VII. La misma comunicación deberá cursarse en el caso de la no utilización de los fondos, dando razón de las motivos de tal decisión.


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal


Dra. Mariana Coelho
Coordinadora Plan Nacer
T.D.F.

ARTÍCULO DÉCIMO- VIGENCIA DEL COMPROMISO:

La vigencia de la presente Renovación del Compromiso de Gestión se establece en un (1) año a partir de la fecha de su firma. Para el supuesto de no suscribirse una nueva renovación para el ejercicio siguiente, se considerará prorrogado automáticamente la presente en forma indefinida y por períodos de un año, salvo voluntad expresa en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por escrito y en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días al vencimiento. La vigencia queda condicionada a la continuidad del Plan Nacer en la Provincia, sin perjuicio de las addendas que podrán incorporarse dentro del plazo de vigencia del convenio y que serán parte integrante del mismo

TODA LA DOCUMENTACION QUE SE ENTREGUE A LA EPCSS DEBERA CONTENER LA FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE.

Se firma la presente Renovación del Compromiso de Gestión a los 31 días del mes de Marzo de 2012.

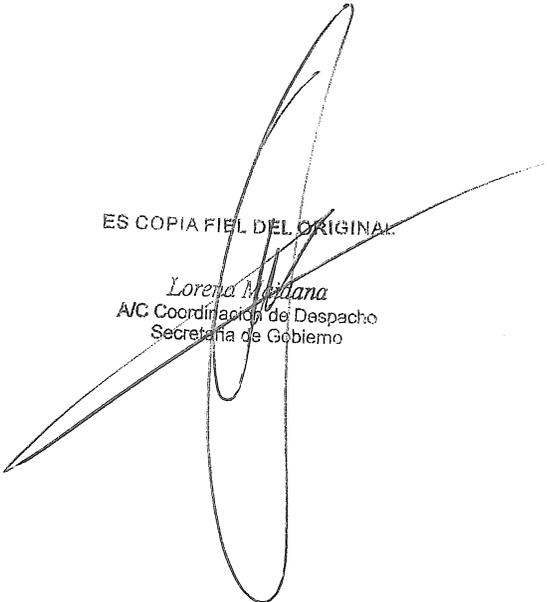


Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal



Dra. Mariana Coelho
Coordinadora Plan Nacer
T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lorena Mellana
A/C Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno